



INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

P.A. CAC S.A.S. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002 DE 2019

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No 002 de 2019, cuyo objeto es: “**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS PARA LAS ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO ZOMAC DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA A DESARROLLARSE EN LOS MUNICIPIOS DE PARATEBUENO, LA PALMA, VIOTÁ, CHAGUANÍ, PULÍ.”**. Se recibieron dos (02) ofertas, las cuales fueron evaluadas conforme a lo establecido en los términos de referencia, de cara a la validación de los requisitos habilitantes definitivos de carácter jurídicos, financieros y técnicos; el día 09 de agosto, de conformidad con lo establecido en el cronograma para la subsanación, se recibieron los documentos remitidos por los interesados quedando habilitados un (01) proponente que será evaluado con los requisitos ponderables; obteniendo los siguientes resultados

REQUISITOS PONDERABLES

Criterios de evaluación y calificación de las propuestas Oferta

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, lo cual se hará con a los siguientes criterios de evaluación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	200 puntos
EXPERIENCIA ADICIONAL	700 puntos
PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos

OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica se le otorgará un máximo de 200 puntos de la siguiente manera:

Para la evaluación deberá tomarse la sumatoria de los valores del ofrecimiento económico presentado por el(os) oferente(s) y se les otorgará el puntaje que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PX = X * A / B$$

Dónde:

X= puntaje máximo a otorgar

PX = Puntaje a asignar

A = Ofrecimiento económico (revisado con IVA) de la Propuesta de Menor Valor.

B = Ofrecimiento económico (revisado con IVA) de la Propuesta Evaluada.

Adicionalmente es necesario tener en cuenta:

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta el Anexo No. 8 y aquellos que desglosen la misma (Anexo No 8.1: Formulario “Cálculo de factor multiplicador”, Anexo No 8.2: Costos directos – Personal y Anexo No 8.3 Costos indirectos”)

La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado.

En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Deberá ajustar todos los valores al peso. Así mismo, se tendrá que considerar la forma pago previstas en estos términos.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Por otro lado, el oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, generando una oferta que propenda cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas

En el evento que el proponente no consigne el valor de cualquiera de los servicios o bienes exigidos como mínimo, se considerará como no ofrecido y por lo tanto, la propuesta será rechazada.

En la propuesta económica el oferente deberá discriminar claramente:

- a. Personal Profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- b. Otros costos directos.
- c. Factor multiplicador para el personal profesional.
- d. IVA e. Total.

La propuesta deberá afectarse por un factor multiplicador. Los factores multiplicadores que se aplican a los costos de personal tienen por finalidad, además de cubrir el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal dedicado a la ejecución de los trabajos, cubrir los costos

indirectos, fijos y variables, de operación de la organización del oferente, y reconocer los honorarios o utilidad del mismo, como se indica en el Formulario “Cálculo de factor multiplicador”.

Entre los costos que el oferente deberá incluir en el cálculo del factor multiplicador están: prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y cds, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios como horas extras, dominicales o festivos y prestaciones que hacen parte de la organización del interventor, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

EXPERIENCIA ADICIONAL

Se otorgará hasta un máximo de 700 puntos (350 puntos por cada contrato presentado), a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, en máximo dos (2) proyectos terminados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente.

Para que los proyectos adicionales sean tenidos en cuenta deberán tener como objeto o que contengan dentro de su alcance: Interventorías a contratos de obra que involucren la construcción de infraestructura o unidades sanitarias y/o baterías sanitarias y/o intradomiciliarias y/o mejoramientos de vivienda.

Anexo No 9.1: Experiencia adicional.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

El Proponente deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así:

Bienes Nacionales: Son: a) los Bienes Nacionales; b) Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Bienes Nacionales: Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Servicios Nacionales: Servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales: Son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional el máximo puntaje (100 puntos).

A los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán la mitad de los puntos.



A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos.

Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.

Lo anterior debe ser señalado por el Representante Legal del proponente mediante certificación escrita.

Anexo No. 9.2: Promoción a la industria nacional.

1. **NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERSAN**

GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S 60%

PROCIVING S.A.S. 40%

OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	CANT. MESES	VALOR ,MENSUAL	VALOR TOTAL
INTERVENTORÍA PROYECTO	8,00	\$ 20.186.285,00	\$ 161.490.280,00
IVA		19,00%	\$ 30.683.153,00
TOTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA			\$ 192.173.433,00

EVALUACIÓN.

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	PUNTAJE
El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta el Anexo No. 8 y aquellos que desglosen la misma (Anexo No 8.1: Formulario “Cálculo de factor multiplicador”, Anexo No 8.2: Costos directos – Personal y Anexo No 8.3 Costos indirectos”)	El proponente presenta la oferta económica con los formatos requerido de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia	200
La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado.	El proponente presenta su oferta económica debidamente suscrita.	
En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra	El proponente cumple con las dedicaciones establecidas en el anexo No. 7	

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	PUNTAJE
incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.		
Cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.	El oferente cumple con lo establecido en los términos de referencia	
PUNTAJE TOTAL		200

EXPERIENCIA ADICIONAL

Anexo No 9: Experiencia Adicional

No. RUP	Entidad/Firma Contratante	Nombre Contratista	Número del Contrato	Objeto de la Contratación o Servicio y Alcance	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd)	Fecha de Terminación (aaaa/mm/dd) (SMMLV)	Duración (meses completos)	Valor del Contrato (con IVA) en pesos colombianos (\$)	Proporción participación (Ejecución en Unión Temporal o Consorcio**)				Valor acreditado (SMMLV)
									UT / Consorcio	(%)	Duración (meses)	Valor con el porcentaje de participación en pesos colombianos (\$)	
1	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLA DO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P. (E.A.A.B)	CONSORCIO INTERVENTOR ZONA 4 GRUPO CONSULTOR CAPITAL S.A.S. 50%	C – 1-15-34100-902-2015	Interventoría para la construcción de las redes de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial del barrio Aguas Claras y sectores asociados de la localidad de San Cristóbal en la zona 4 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P., acción popular No 25000232500020050066203.	31/05/2016	15/07/2017	11,67	\$ 851.740.987,00	C	50%	11,67	\$ 425.870.493,50	577,28

No. RUP	Entidad/Firma Contratante	Nombre Contratista	Número del Contrato	Objeto de la Contratación o Servicio y Alcance	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd)	Fecha de Terminación (aaaa/mm/dd) (SMMLV)	Duración (meses completos)	Valor del Contrato (con IVA) en pesos colombianos (\$)	Proporción participación (Ejecución en Unión Temporal o Consorcio**)				Valor acreditado (SMMLV)
									UT / Consorcio	(%)	Duración (meses)	Valor con el porcentaje de participación en pesos colombianos (\$)	
2	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLA DO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P. (E.A.A.B)	CONSORCIO INTERVENTOR LA CAÑIZA GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. 60%	C- 2- 15- 25500 - 1040- 2014	Interventoría técnica, administrativa, jurídica, contable, ambiental y social, durante la construcción del interceptor Tibabuyes sobre la margen norte del humedal Juan Amarillo hasta el sifón de Suba y mejoramiento del sistema de alcantarillado de aguas lluvias de la parte baja del sector de la Cañiza con el sistema de bombeo.	05/06/2015	15/09/2016	15,60	\$ 523.987.775,00	C	60%	15,60	\$ 314.392.665,00	456,00
TOTAL												456,00	

EVALUACIÓN.

DESB20:O25CRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	PUNTAJE
Se otorgará hasta un máximo de 700 puntos 350 puntos por cada contrato presentado), a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, en máximo dos (2) proyectos terminados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente.	Los contratos aportados por el proponente no contiene el objeto solicitado en los términos de referencia	700
Para que los proyectos adicionales sean tenidos en cuenta deberán tener como objeto o que contengan dentro de su alcance: Interventorías a contratos de obra que involucren la construcción de infraestructura o unidades sanitarias y/o baterías sanitarias y/o intradomiciliarias y/o mejoramientos de vivienda.		
TOTAL PUNTAJE		700

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

EVALUACIÓN.

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	PUNTAJE
Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional el máximo puntaje (100 puntos).	Para efectos del análisis del factor referido al fomento a la industria nacional, el proponente se permite indicar que el origen de los bienes o servicios ofertados, así: origen del bien o servicio NACIONAL (nota 1); se encuentra debidamente suscrito por el representante legal.	100
A los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán la mitad de los puntos.		
A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos.		
Los proponentes que no anexas certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.		
PUNTAJE TOTAL		100

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	1000
-------------------------------	-------------

En virtud a lo establecido anteriormente, el comité evaluador recomienda la selección del oferente CONSORCIO INTERSAN (único oferente) a dar cumplimiento con las condiciones establecidas en los términos de referencia para el presente proceso licitatorio.

El presente informe se publica a los VEINTE (20) días del mes de agosto de 2019.

ORIGINAL
FIRMADO

MILDRED ACUÑA DIAZ
LÍDER JURÍDICA
OBRAS POR IMPUESTOS
FIDUPREVISORA S.A.

ORIGINAL
FIRMADO

YULY CASTRO PARDO
LÍDER TÉCNICA Y FINANCIERA
OBRAS POR IMPUESTOS
FIDUPREVISORA S.A.

ORIGINAL
FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS
OBRAS POR IMPUESTOS
FIDUPREVISORA S.A.